



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 6 de diciembre de 2018.

VISTO la Resolución N° 154/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Jorge Andrés SCIARA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y rindió Organización y Administración de Empresas sin respetar el régimen de correlatividades y no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que asimismo aprobó la materia Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de diciembre de 2018 aconsejó refrendar las Resolución N° 154/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 154/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Organización y



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



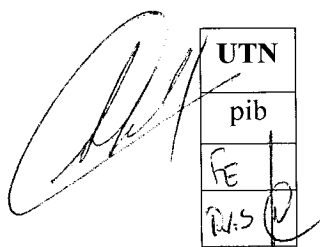
Administración de Empresas, eximiéndolo de la correlatividad existente con Economía, Legislación e Integración Eléctrica II, al alumno Jorge Andrés SCIARA, Legajo N° 20999, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) materias en el período lectivo 2006 para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la aprobación de la asignatura Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica con los trabajos prácticos vencidos, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2386/2018



ING. HECTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO A. ROSSO
Secretario del Consejo Superior